

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-064, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-064**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 371101100902/DA178/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01723-064</p>
---	---	---

forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 02 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 371101100902/DA182/2025, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006999, de fecha 30 de junio de 2025, recibido en esa misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI y la del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450299-2025, cuenta 51331015, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; y **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01723-064</p>
---	---	---

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

Para **"LOS PROVEEDORES"** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V., (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

...

SEXTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE A
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE C
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE D
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad
Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HE/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-064, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-064

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025-006999		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato: 988T01723-064		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", CMN, Siglo XXI, CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA182/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T01723-064**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., y el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 3, UMAE HP CMN Siglo XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", CMN, Siglo XXI, CDMX, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 51 CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Basado y Rubricó: BBT

Copia para conocimiento

Lic. José González Bedillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



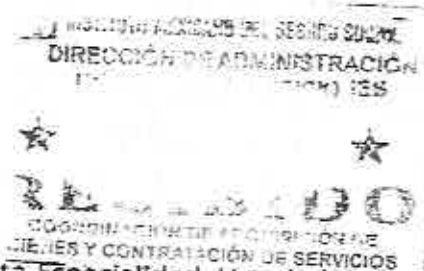
M



Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA182/2025
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, piso 4.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C. P. 06700, Ciudad de México.



Presente.

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025" (partida 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI), de acuerdo al Of. No. 0953 8461 2B30/CTSMI/081, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento en Materia, se elabore convenio modificatorio 01 por ampliación en plazo y vigencia, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del contrato 988T01723-064, derivado del procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por **plazo y vigencia** del contrato 988T01723-064 al **30 de septiembre de 2025**.

PARTIDA 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
	27 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025	27 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA DÍA 30 DE JUNIO DE 2025	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025





La modificación solicitada es la siguiente:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Intermet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V. el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.





Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (DOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SAMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Internet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno)





natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta **30 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V, el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Justificación de la solicitud del "Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025" (partida 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI)

Nuestra Unidad Hospitalaria Hospital de Pediatría CMN SXXI, tiene el compromiso con la institución de otorgar una atención de calidad, contando con 9 especialidades quirúrgicas que realizan procedimientos que se benefician del abordaje por Cirugía de Mínima Invasión, siendo necesario e indispensable contar con el recurso.

Como ya lo ha demostrado la Literatura Médica, la cirugía de Mínima Invasión tiene muchos beneficios, entre los cuales se encuentran el acortar los tiempos de estancia intrahospitalaria, la disminución de complicaciones trans-operatorias al aumentar la visión del campo quirúrgico, mejoras en relación al costo-beneficio durante la atención de los pacientes, entre otras muchas.



ventajas, lo que conlleva a otorgar una la atención segura y de calidad al paciente.

Por todo lo anterior, la cirugía de mínima invasión resulta en un gran beneficio para la población pediátrica, al permitir la resolución de padecimientos quirúrgicos complejos a través de esta vía de abordaje y la Unidad Hospitalaria no debe prescindir de ella.

Se anexa la siguiente información:

- Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/081, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye garantizar el Servicio al 30 de septiembre de 2025, con sello de recibido por el Administrador del Contrato.
- Oficio No. 371101100902/DA178/2025, mediante el cual el Doctor. Gerardo Sánchez Rodríguez en su calidad de Administrador del contrato, solicita la anuencia a los representantes Legales de **Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A)**, **Grupo Vitalmex S.A DE C.V. Internacional (Participante B)**, **Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C)** y **Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D)**.
- Escrito de aceptación por parte de los representantes legales de **Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A)**, **Grupo Vitalmex S.A DE C.V. Internacional (Participante B)**, **Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C)** y **Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D)** mediante el cual acepta la ampliación de plazo y vigencia comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato **988T01723-064**.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud: 0000004073-2025.

Atentamente.

Doctor Gerardo Sánchez Rodríguez
Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas en la Unidad
Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.

R.F.C. [REDACTED]

Administrador del Contrato:

988T01723-064

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SIN TEXTO



Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk
Freud" C. M. N. Siglo XXI
División de Especialidades Quirúrgicas

Of. No. 371101100902/DA178/2025
Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

C. Diego Noel Suárez Ruiz.

Representante Legal Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A).

Industria Eléctrica de México número 3, colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 51010.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 222 588 8628

Correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx



C. Luis Arturo García González.

Representante Grupo Vitalmex S.A DE C.V. Internacional (Participante B).

Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 55 5215-2446

Correo electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx



C. Cesar Guillermo Pardo Hernández.

Representante legal Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C).

Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 55 9155 8575

Correo electrónico: cesar.pardo@vitalmex.com.mx



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

C. Diego Noel Suárez Ruiz.

Representante Legal Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D).

Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 54010.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 222 588 8628

Correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx



VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

Presente.

En relación al contrato vigente número 988T01723-064 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representantes C. Diego Noel Suárez Ruiz Representante Legal Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A), C. Luis Arturo García González Representante Grupo





Vitalmex S.A DE C.V. Internacional (Participante B), C. Cesar Guillermo Pardo Hernández Representante legal Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C) y C. Diego Noel Suárez Ruiz Representante Legal Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D), Para la prestación del **Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025 (partida 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**. Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/081 con fecha del 24 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025 (partida 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI), en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio **988T01723-064**, bajo un Convenio Modificatorio No. 01 de ampliación de plazo y vigencia al 30 de septiembre 2025. En términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia. De acuerdo a los siguiente:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico,



Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SAMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:
Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Internet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V. el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio numero 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para





Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SAMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Intermet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta **30 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V. el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio número 09-53-84-61-1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico: gerardo.sanchezr@imss.gob.mx/ helena.bustamante@imss.gob.mx/ isaac.gomez@imss.gob.mx.

Atentamente.

Dr. Gerardo Sanchez Rodriguez
Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [REDACTED]
Administrador del Contrato: 988T01723-064

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SIN TEXTO

Tlanepantla Estado De México, a 02 de junio del 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA DE C.M.N. SXXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS**

PRESENTE.

C. Diego Noel Suárez Ruiz.

Representante Legal Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A).

Industria Eléctrica de México número 3, colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 51010.

Tlanepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 222 588 8628

Correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx

C. Luis Arturo García González.

Representante Grupo Vitalmex S.A DE C.V. (Participante B).

Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 55 5215-2446.

Correo electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx

C. Cesar Guillermo Pardo Hernández.

Representante legal Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C).

Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos.

Código postal 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México.

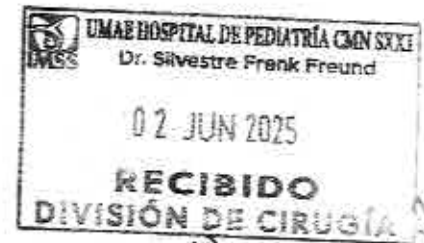
Teléfono: 55 9155 8576

Correo electrónico: cesar.pardo@vitalmex.com.mx

C. Diego Noel Suárez Ruiz.

Representante Legal Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D).

En relación con el contrato vigente número 988T01723-064 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representantes C. Diego Noel Suárez Ruiz Representante Legal Vitalmex Internacional S.A DE C.V. (Participante A), C. Luis Arturo García González Representante Grupo Vitalmex S.A DE C.V. Internacional



*Dr. Cesar Pardo Hernández
Jefe de División
02/06/2025*

(Participante B), C. Cesar Guillermo Pardo Hernández Representante legal Vitalmex Comercial S.A DE C.V. (Participante C) y C. Diego Noel Suárez Ruiz Representante Legal Vitalmex Administración S.A DE C.V. (Participante D), Para la prestación del Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025 (partida 3 UMAE HP CMN SIGLO XXI), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, con número LA-50-GYR-050GYR968-T-17-2023

En respuesta a su oficio No. 371101100902/DA178/2025 de fecha 29 de mayo de 2024, donde se nos informa que por necesidades del servicio se llevara a cabo el convenio modificatorio No.1 de ampliación de plazo y vigencia al contrato primigenio No. 988T01723-364 derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados con No. LA-50-GYR-050GYR968-T-17-2023 del Servicio Médico Integral Para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 3 UMAE HP CMN Siglo XXI) actualmente formalizado con mi representada.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" CONTRA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 63 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico, Equipos, Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Internet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento Jurídico.

* Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V. el inicio de la prestación del servicio será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

* Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

* Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

* Partida 10.-A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio numero 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de esta instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión.

así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por el "EL INSTITUTO" del personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

* Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug S.A DE C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice S de R.L de C.V y Comerlat S.A de C.V. (partida 16) 2. Intermet S.A DE C.V (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A de C.V. en participación conjunta con el Grupo Vitalmex, S.A de C.V Vitalmex Comercial, S.A de C.V. y Vitalmex Administración S.A de C.V. (partidas 3, 8, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este Instrumento Jurídico.

* Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A DE C.V. el inicio de la prestación del servicio será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- * Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025
- * Partida 6.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025
- * Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el Oficio número 09 53 84 51 1CFE/2023/008460 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Así mismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

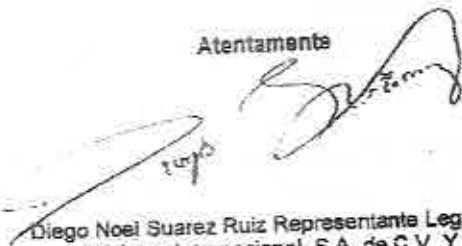
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Es de nuestro agrado manifestarle que estamos dispuestos a sostener los mismos precios, así como la calidad y condiciones de nuestros servicios, bajo el contrato No. 986T01723-064 hasta el 30 de septiembre de 2025, bajo el amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia

Sin más por el momento y agradeciendo la confianza depositada a nuestra representada, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Diego Noel Suarez Ruiz Representante Legal de
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. Y
Vitalmex Administración S.A. de C.V.

Atentamente



Carlos Arturo Garcia González
Representante legal de
Grupo Vitalmex S.A DE C.V.

Atentamente



C. Cesar Guillermo Pardo Hernández.
Representante legal de
Vitalmex Comercial S.A DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000460266 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 208,187,063.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASION

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79,372.3	66,118.3	62,696.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 208,187,063.00
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

MTS MARIA GUADALUPE
A42185
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO